SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50/2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL GENERADOR ID Nº 339.017"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se en la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según **Resolución Nº 1644/2017**, por: **María del Carmen Morales**, Asesora Legal, **Lilian Bogarin**, Directora de Administración, y **Osvaldo Villamayor**, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 50/2017 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL GENERADOR– individualizado con el ID N° 339.017", llevado a cabo por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR).-

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909 /03 y demás artículos concordantes.

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las 2 (dos) ofertas presentadas, de acuerdo con los términos establecidos en la Carta Invitación y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión.

1. **ANTECEDENTES:**

Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, la Dirección de Administración de la SENATUR, por Memorando, del 23 de noviembre de 2017, remitió la estimación del costo y las especificaciones técnicas para la provisión de servicios de Mantenimiento y Reparación del Generador de la SENATUR, como costo estimado previó la suma de Monto mínimo Gs. 50.000.000 y monto máximo Gs. 100.000.000.-

Acto Administrativo a través del cual se aprueba la Carta Invitación y se dispone el inicio del llamado. Por Resolución Nº 1599/2017, del 27 de noviembre de 2017, **Secretaria Nacional de Turismo** aprobó la Carta Invitación y autorizó el inicio del proceso de de **Contratación Directa Nº 50/2017 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL GENERADOR "**, previsto en el PAC N° 339.017.-

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Los fondos para la presente contratación – modalidad Contratación Directa, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 200; Subgrupo: 240 Fuente de Financiamiento 30. Los saldos previstos para el ejercicio fiscal 2018, y 2019 se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal respectivo.

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**

Habiendo llegado a su término el plazo previsto, el 11 de diciembre del corriente año se procedió a la apertura de ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio de la Oferta (IVA Incluido)	En Letras	Constancia del SIPE

1	**TALLER BALBUENA**	**Gs. 43.003.000**	**Guaraníes cuarenta y tres millones tres mil.-**	Presenta
2	**SERVICIO TÉCNICO JC**	**Gs. 45.469.500**	**Guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos.-**	Presenta

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

REQUISITOS	SERVICIO TÉCNICO JC	TALLER BALBUENA
DOCUMENTOS SUSTANCIALES		
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el PBC.-	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del 5% del monto máximo del presente llamado.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de las ofertas presentadas y se procedió a aplicar el Margen de Preferencia conforme lo establece la Carta Invitación, en ese contexto este Comité deja constancia que el Oferente SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ presenta Certificado de Origen y el Oferente TALLER BALBUENA no presenta Certificado de Origen a la fecha de la apertura, los cuales han sido corroborados y verificados a través de VUE de la página oficial del MIC.

Por lo cual, una vez aplicado el margen de preferencia la oferta presentada por **SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ** es considerada como la más baja y se procede a verificar si la oferta cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple

Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

Otros documentos.	
• Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los 3 últimos años, (2014, 2015 y 2016) en provisión de servicios de mantenimiento y reparación de generadores, conforme a las especificaciones técnicas del presente llamado acompañados de los documentos respaldatorios (informes, órdenes de servicio). • Constancias y/o certificados, autenticados por escribanía del personal técnico calificado para la ejecución de los trabajos. • Declaración jurada con el listado de equipamiento, herramientas e insumos a utilizar para la prestación del servicio. • Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación).-	Cumple

5. VERIFICACION DE LAS OFERTAS:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de las ofertas presentadas y se procedió a aplicar el Margen de Preferencia conforme lo establece la Carta Invitación, en ese contexto este Comité deja constancia que el Oferente SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ presenta Certificado de Origen y el Oferente TALLER BALBUENA no presenta Certificado de Origen, ambos ha sido corroborados y verificados a través de VUE de la página oficial del MIC.

Por lo cual, una vez aplicado el margen de preferencia la oferta presentada por **SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ** es considerada como la más baja y se procede a verificar la oferta siendo su oferta, conforme el siguiente detalle:

Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	72102201-006	**MATENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR GENERADOR Y PARTE GENERADOR**	UNIDAD	1	EVENTO	11.100.000	11.100.000
2	72102201-006	**REPARACIÓN DE MOTOR GENERADOR**					
2.1		PROVISIÓN DE BATERÍAS 12V – 180 AMP	UNIDAD	1	EVENTO	1.440.000	1.440.000
2.2		MOTOR DE ARRANQUE 24V	UNIDAD	1	EVENTO	2.587.500	2.587.500
2.3		CARGADOR DE BATERÍA INTELIGENTE 24V	UNIDAD	1	EVENTO	1.012.500	1.012.500
2.4		PANEL ELECTRÓNICO (PLC)	UNIDAD	1	EVENTO	2.433.750	2.433.750
2.5		REGULAR LA TENSIÓN (AVR)	UNIDAD	1	EVENTO	1.275.000	1.275.000
2.6		PLACA RELAY 24V	UNIDAD	1	EVENTO	611.250	611.250
2.7		SOLENOIDE DE PARADA 24V	UNIDAD	1	EVENTO	468.750	468.750
2.8		CONTACTOR DE FUERZA DE 800 AMP	UNIDAD	1	EVENTO	4.080.000	4.080.000
2.9		RELE FALTA DE FASE	UNIDAD	1	EVENTO	680.000	680.000

2.10		TEMPORIZADOR ELECTRÓNICO 220V-60SEG.	UNIDAD	1	EVENTO	243.750	243.750
2.11		ALTERNADOR 24V	UNIDAD	1	EVENTO	1.800.000	1.800.000
2.12		BOMBIN MANUAL DE BOMBA INYECTORA	UNIDAD	1	EVENTO	543.750	543.750
2.13		RELAY DE ARRANQUE 24V – 75 AMP.	UNIDAD	1	EVENTO	374.000	374.000
2.14		PICOS INYECTORES KIT DE 6 JUEGOS	UNIDAD	1	EVENTO	2.392.500	2.392.500
2.15		JUEGO REPARO DE BOMBA INYECTORA DE KIT DE 6 JUEGOS	UNIDAD	1	EVENTO	4.162.500	4.162.500
2.16		PALETA DE RADIADOR	UNIDAD	1	EVENTO	393.750	393.750
2.17		REPARACIÓN DE RADIADOR	UNIDAD	1	EVENTO	2.507.500	5.507.500
2.18		REPÁRACIÓN DE TUBO	UNIDAD	1	EVENTO	5.662.500	5.662.500
2.19		CAMBIO DE CABLES. TEMINALE, BULBOS. ABRAZADERAS	UNIDAD	1	EVENTO	562.500	562.500
2.20		CAMBIO DE CORREAS	UNIDAD	1	EVENTO	340.000	340.000
2.21		CAMBIO DE CALENTADORES	UNIDAD	1	EVENTO	825.000	825.000
						**Precio Total:	**45.496.500**

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDAN A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ,** se encuentra en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatando que la misma no es funcionario público.-

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)	SERVICIO TÉCNICO JC
Se ha constatado que las persona individualizada por oferente **NO se encuentra en la nómina de funcionarios públicos.**	**NERI JAVIER CABALLERO PAEZ**

5.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por la Firma SERVICIO TÉCNICO JC se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.-

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se corroboró cada ítem de la oferta presentada por la firma **SERVICIO TÉCNICO JC,** a fin de determinar si cumple o no con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación, concluyendo la misma cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	SERVICIO TÉCNICO JC	CUMPLE	Ninguna

Análisis de Precio.

La convocante evaluara la oferta según la Resolución DNCP N° 956/2016 y 1173/2017. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Asimismo se constata que el precio ofertado por **SERVICIO TÉCNICO JC** se encuentra dentro del 20% y 30% del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación por lo cual este comité acepta los precios ofertados.-

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en la Carta Invitación Anexo B Datos de la Licitación "El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL**" y **Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto:** SI, por un Monto Mínimo de Gs.50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) y un Monto Máximo de Gs.100.000.0000 (Guaraníes Cien Millones), y a la fecha se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Correspondiente el Comité Evaluador recomienda adjudicar a la Firma **SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ** con **RUC N° 1.976.058-2**, según el precio total que fuera presentada por la empresa mencionada, detallados en el cuadro siguiente:

Monto Mínimo	**Gs.50.000.000**
Monto Máximo	**Gs.100.000.000**

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Se deja constancia que la Sra. Lilian Bogarín, se encuentra comisionada con funciones asignadas por la SENATUR, motivo por el cual la presente evaluación será suscripta por los demás miembros.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra Secretaria Ejecutiva para su consideración y posterior Adjudicación, salvo a mejor parecer.----------

ES NUESTRO INFORME.-

María del Carmen Morales
Asesora Legal

Osvaldo Villamayor
Funcionario Dpto. de Logística